

LEY EN BREVE ¿QUÉ ES UN REPRESENTANTE DE BENEFICIARIO Y SI NECESITO UNO?

JUICIO SUSTITUIDO

El juicio sustituido es una herramienta legal que se puede usar cuando una persona necesita ayuda para tomar decisiones sobre su cuidado o propiedad debido a su incapacidad para comprender completamente una decisión que debe tomarse o incapacidad para comunicar una decisión. El juicio sustituido le da poder a otra persona para tomar decisiones en nombre de la persona que está necesitada pero incapacitada.

Tipos de Juicio Sustituido

Hay varios tipos de juicios sustituidos disponibles. Al seleccionar un tipo de juicio sustituido, se debe tener en cuenta que la mejor forma de juicio sustituido es la opción que permite a la persona necesitada permanecer tan involucrada e independiente como sea posible en el proceso de toma de decisiones para su atención.

Los diferentes tipos de juicio sustituido incluyen:

- Poder Notarial para el Cuidado de la Salud
- Representante del Beneficiario
- Poder Legal
- Protector
- Tutela

Nota: Cada tipo mencionado anteriormente está en orden de mayor independencia a menor independencia para la persona que lo necesita. Consulte la última página de este resumen para obtener más información sobre cada tipo.

Esta ley en breve discutirá el tipo de sentencia sustituta conocida como Representante del Beneficiario.

¿QUÉ ES UN REPRESENTANTE DE BENEFICIARIO?

Un Representante de Beneficiario es una persona designada para administrar los fondos de otra persona que recibe beneficios de seguro social de parte de la Administración de Seguro Social ("SSA"). Seguridad Social

prefiere que el beneficiario administre sus propios beneficios. Sin embargo, cuando los intereses del beneficiario serían mejor atendidos haciendo que otra persona administre los beneficios, la Administración del Seguro Social puede asignar un Representante de Beneficiario para administrar los beneficios del beneficiario.

- **Beneficiario:** una persona que recibe beneficios del Seguro Social.
- **Representante del Beneficiario:** Una persona seleccionada por el SSA para ayudar a un beneficiario a administrar su dinero. Esta persona tiene la obligación con el beneficiario de garantizar que sus beneficios se gestionen adecuadamente.

¿CÓMO SSA DETERMINA SI NECESITO UN REPRESENTANTE DE PAGO?

Si es menor de 18 años de edad:

Se le asignará un Representante de Pago, A MENOS QUE:

- (1) un padre solicite sus propios beneficios y / o el beneficio para el niño (usted) Y el padre tiene experiencia en el manejo de beneficios de SS;
- (2) usted es capaz de utilizar los beneficios para satisfacer sus necesidades y no hay un beneficiario calificado disponible; o
- (3) cumplirá 18 años dentro de los 7 meses posteriores a la presentación de una solicitud de beneficios.

Si tiene más de 18 años de edad:

PUEDE que se le asigne un Representante de Beneficiario, SI:

- (1) ha sido considerado legalmente incompetente o mentalmente incapaz de administrar los pagos de beneficios; o
- (2) usted es físicamente incapaz de administrar o dirigir la administración de sus pagos de beneficios; o
- (3) usted es elegible para beneficios debido a una discapacidad relacionada con la drogadicción o el alcoholismo.

Otras Consideraciones:

- 1) Determinaciones de la Corte: El SSA puede considerar si una corte ha encontrado que el beneficiario es incompetente.
- (2) Evidencia médica: El SSA puede considerar cualquier evidencia de un médico tratante o psiquiatra que explique cualquier enfermedad

Nota: Esto está destinado con fines educativos; no está previsto dar asistencia legal. La información está libre de derechos de autor y está destinada a ser compartida, pero por favor acredite Disability Rights Nebraska al hacerlo.

que pueda tener el beneficiario y su opinión sobre si el beneficiario es capaz de administrar sus beneficios.

(3) Otra evidencia: El SSA puede considerar cualquier otra información relevante de amigos, familiares y otras personas que puedan observar si usted puede administrar sus beneficios.

¿QUIÉN PUEDE SERVIR COMO REPRESENTANTE DE PAGO?

Casi cualquier persona, organización o institución puede servir como Representante de Beneficiario para una persona necesitada. Sin embargo, hay límites para quién puede servir como Representante de Beneficiario.

Una persona no puede ser un representante del beneficiario si:

- Él / ella ha sido condenado por ciertas leyes de la SSA.
- Él / ella tiene un Representante de Beneficiario para sus beneficios.
- Él / ella era un Representante del Beneficiario de una persona diferente anteriormente y el SSA o un tribunal determinaron que había utilizado indebidamente los fondos de la persona.
- Él / ella es un acreedor (alguien que proporciona bienes / servicios para el pago a cambio).
- Él / ella ha sido condenado por un delito grave en el que la naturaleza del delito representaría un riesgo para usted o sus beneficios (por ejemplo, fraude financiero o robo).

PREFERENCIAS DE SELECCIÓN DE PAGO

Si bien cualquiera puede ser designado como Beneficiario Representativo para una persona que lo necesite, el SSA quiere asegurarse de que se seleccione a la mejor persona para proteger los intereses del beneficiario. Para ayudar a guiarlos en la selección de un beneficiario adecuado, el SSA ha creado preferencias para seleccionar la opción que proporcionará al beneficiario la mejor protección sobre otras opciones que pueden ser menos seguras.

Preferencias si tienes más de 18 años¹

- (1) Tutor legal, cónyuge u otro pariente responsable de cuidar de usted o que tenga un gran interés en su bienestar personal.
- (2) Un amigo que es responsable de cuidarlo o que tiene un gran interés en su bienestar personal.
- (3) Una agencia o institución pública o sin fines de lucro responsable del cuidado de usted.

	<p>(4) Una institución privada como un hogar de ancianos o un centro responsable de su cuidado.</p> <p>(5) Miembros de grupos u organizaciones de la comunidad que son voluntarios y están dispuestos a servirle como representante de pago.</p>
<p>Preferencias si está discapacitado debido a una adicción a las drogas o alcoholismo²</p>	<p>(1) Una agencia de servicios sociales sin fines de lucro basada en la comunidad, autorizada por el Estado o vinculada.</p> <p>(2) Un gobierno federal, estatal o local cuya misión es llevar a cabo actividades relacionadas con el mantenimiento de ingresos, el servicio social o la atención médica.</p> <p>(3) Una agencia del gobierno estatal o local con responsabilidades fiduciarias.</p> <p>(4) Un designado de una agencia (que no sea una agencia federal) mencionada anteriormente.</p> <p>(5) Un miembro de la familia.</p>
<p>Preferencias si es menor de 18 años³</p>	<p>(1) Un padre natural o adoptivo que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) tiene la custodia de usted o es su tutor; (b) no tiene la custodia de usted, pero esta contribuyendo a su apoyo y demuestra una fuerte preocupación por su bienestar; (c) no tiene la custodia de usted y no esta contribuyendo a su apoyo pero demuestra una fuerte preocupación por su bienestar. <p>(2) Un pariente o padrastro que tiene custodia de usted.</p> <p>(3) Un pariente que no tiene la custodia de usted, pero que contribuye a su apoyo y demuestra preocupación por su bienestar.</p>

	<p>(4) Un pariente o amigo cercano que no tiene la custodia de usted pero demuestra preocupación por su bienestar.</p> <p>(5) Una agencia social autorizada o institución de custodia.</p>
<p>¹ 42 U.S.C.A. § 1383(a), 20 C.F.R. § 416.21(a).</p> <p>² 42 U.S.C.A. § 1383(a), 20 C.F.R. § 416.21(b).</p> <p>³ 42 U.S.C.A. § 1383(a), 20 C.F.R. § 416.21(c).</p>	

QUÉ DEBERES TIENE UN REPRESENTANTE DEL BENEFICIARIO?

Un representante del beneficiario **DEBE:**

1. Use los beneficios de seguridad social del beneficiario para beneficiarlos de una manera que sirva a su mejor interés. Esto significa determinar las necesidades del beneficiario, garantizar que se satisfagan esas necesidades y ahorrar el resto.
2. Mantenga los beneficios recibidos en nombre del beneficiario separados de sus propios ingresos o beneficios (a menos que el beneficiario sea el cónyuge, padre o padrastro del beneficiario y viva con usted o tenga una excepción del gobierno estatal o local).
3. Mantenga un registro de todos los pagos recibidos y de cómo se gastó o ahorró el dinero.
4. Considere cualquier interés ganado sobre los beneficios como propiedad del beneficiario.
5. Notificar a la SSA sobre cualquier cambio en las circunstancias del beneficiario que pueda afectar sus beneficios.
6. Presente un informe anual sobre los beneficios del beneficiario (cuando lo solicite la SSA).
7. Notifique a la SSA sobre cualquier cambio en su capacidad para desempeñarse como beneficiario.
8. Asegúrese de que el beneficiario reciba tratamiento médico por la afección que es la base de sus beneficios.

Un representante **NO DEBE:**

1. Use los beneficios del beneficiario para sus propios gastos personales.
2. Use los beneficios del beneficiario de una manera que los dejaría sin los artículos o servicios necesarios.
3. Mantener o recibir beneficios después de que él o ella ya no sea un beneficiario.
4. Cargue al beneficiario por su servicio como beneficiario (a menos que la SSA lo apruebe).

Apelar, Eliminar e Informar a un Representante del Beneficiario

Apelar la decisión del SSA de asignar un Representante de Beneficiario o apelar que fue asignado como beneficiario

Nota: Esto está destinado con fines educativos; no está previsto dar asistencia legal. La información está libre de derechos de autor y está destinada a ser compartida, pero por favor acredite Disability Rights Nebraska al hacerlo.

Para apelar una decisión tomada por la SSA, el beneficiario debe presentar **una apelación por escrito** dentro de los 60 días de haber recibido la notificación de que se le ha asignado un Representante de Pago.

Revisión en la Eliminación de un Representante de Pago

El SSA continuará enviando fondos a un Representante de Beneficiario hasta que pueda demostrar que puede administrar sus fondos. Puede solicitar que la SSA revise su necesidad de un representante de beneficiario en cualquier momento. Para establecer que puede administrar sus finanzas y debe recibir el pago directo, la SSA sugiere proporcionar:

- (1) Evidencia médica: una declaración de un médico u oficial médico de la institución donde reside declarando que puede administrar sus propios fondos; o
- (2) Orden judicial que restaura sus derechos en un caso en el que lo encontraron legalmente incompetente; o
- (3) Cualquier evidencia de familiares o amigos cercanos que lo conozcan y puedan escribir una carta a la SSA indicando que ya no necesita un beneficiario.

Informar a un Representante del Beneficiario

Si cree que un representante de beneficiario ha utilizado indebidamente, desperdiciado o abusado de sus beneficios, puede informarlo a la Línea Directa de Fraudes de la Oficina del Inspector General de la SSA.

Correo de EE. UU.: Línea Directa de Fraude del Seguro Social
CORREOS. Box 17785
Baltimore, Maryland 21235

FAX: 410-597-0118

Teléfono: 1-800-269-0271 (10:00 a.m. a 4:00 p.m. EST)

TTY: 1-866-501-2101 para sordos o con problemas de audición.

En línea: www.ssa.gov/fraudreport/oig/public_fraud_reporting/form.htm

Como se indicó anteriormente en esta información, hay muchos tipos diferentes de juicio sustituto para una persona necesitada. A continuación hay una guía para otras alternativas de toma de decisiones. La mejor forma de juicio sustituido es aquella que trabaja para proteger a una persona necesitada pero también le da la mayor independencia en sus decisiones de vida

Nota: Esto está destinado con fines educativos; no está previsto dar asistencia legal. La información está libre de derechos de autor y está destinada a ser compartida, pero por favor acredite Disability Rights Nebraska al hacerlo.

Tipos de Juicio Sustituido (Alternativas a la Tutela Completa)	
Estas Alternativas se enumeran en orden de la forma menos restrictiva a la más restrictiva de juicio sustituido.	
Poder Legal del Cuidado de la Salud	Una persona seleccionada por la persona que necesita tomar decisiones en su nombre con respecto a la atención médica. El individuo selecciona un "abogado de oficio", otorgándole la autoridad para tomar decisiones médicas por el individuo, cuando él o ella no puede tomar esas decisiones por su cuenta.
Representante del Beneficiario	Una persona seleccionada por la Administración del Seguro Social para tomar decisiones sobre una persona que recibe pagos del Seguro Social. El Beneficiario se limita a tomar decisiones sobre esos beneficios del Seguro Social.
Poder Legal	Un documento que usted redacta seleccionando a una persona para tomar decisiones en su nombre con respecto a sus ingresos, propiedades y bienes
Protector	Un curador es una persona designada por el tribunal que tiene el poder de ayudar a una persona incapacitada a tomar decisiones sobre sus bienes y activos. Un Curador puede ser el Guardián Público. Una Tutela puede estar limitada a ciertas decisiones, por un tiempo temporal, o puede ser una Tutela completa que debe ser impugnada para ser eliminada.
Tutela	Un Tutor es una persona que tiene el poder de tomar decisiones por una persona menor o incompetente. Un Tutor puede tomar decisiones sobre los arreglos de vivienda, atención médica, educación, decisiones y obligaciones legales, dinero y propiedad de la persona. Un Tutor puede ser designado por un tribunal o designado a través de un poder notarial o testamento. El Tutor Público puede ser designado como Tutor para una persona incompetente. Una Tutela puede estar limitada a ciertas decisiones, por un tiempo temporal, o puede ser una tutela completa que debe ser impugnada para eliminada.

Nota: Esto está destinado con fines educativos; no está previsto dar asistencia legal. La información está libre de derechos de autor y está destinada a ser compartida, pero por favor acredite Disability Rights Nebraska al hacerlo.